

En la Cabecera Municipal de San Martín Chalchicuautla, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior del Palacio Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P, siendo las 10:28 horas del día 30 de Marzo del año 2020, para realizar la Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, en cumplimiento a los Artículos 21 Fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Reunidos en el interior del salón de Cabildo del Palacio Municipal, el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, el C. DELFINO HERVERT SALAZAR Síndico Municipal, así como los Ciudadanos Regidores: MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y la PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de tratar los asuntos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA AL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "EMSAVALLES" Y "EL MUNICIPIO"**. PARA QUE ESTE MUNICIPIO SEA UNO DE LOS SEIS PRIMEROS AYUNTAMIENTOS, EN INCORPORARSE AL "PROYECTO KONECTA HUASTECA".
- VI. ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA DAR DE ALTA **VEHICULOS EN COMODATO DE PARTICULARES.**
- VII. **ASUNTOS GENERALES.**
- VIII. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

I.- Desarrollo del punto número I.- Se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo, encontrándose presentes los CC. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal, MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el Síndico Municipal C. DELFINO HERVERT SALAZAR.

II.- Desarrollo del punto número II. El Lic. José de Jesús Quezada Rivera le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, existe el quórum legal para instalar la presente Sesión por lo que cede la palabra al C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional.

III.- Desarrollo del punto número III. El C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional procede a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando válidos los acuerdos que en ella se tomen.

IV.- Desarrollo del punto número IV. Acto seguido el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Quezada Rivera dar lectura al contenido del orden del día y al acta anterior, las cual son leídas y **sometidas a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.**

V.- Desarrollo del punto número V. Presentación para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Convenio de Colaboración entre "EMSAVALLES" y "EL MUNICIPIO"**. Para que este municipio sea uno de los seis primeros ayuntamientos, en incorporarse al "PROYECTO KONECTA HUASTECA". El C. Crescencio Rivera

Guerrero Presidente Municipal Constitucional de San Martin Chalchicuatla, S.L.P., toma la palabra para dar la explicación a lo referente al **Convenio de Colaboración entre "EMSAVALLES" y "EL MUNICIPIO"**, para que el Municipio se incorpore al **PROYECTO KONECTA HUASTECA**, el presidente Municipal manifiesta que los objetivos puntuales de este proyecto son llevar acceso digital gratuito para los habitantes del Municipio. Así como programas informáticos que doten a la sociedad de nuestro municipio de herramientas digitales para un desarrollo económico y social, por esta razón solicita a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación el **Convenio de Colaboración entre "EMSAVALLES" y "EL MUNICIPIO"**, para que el Municipio se incorpore al **"PROYECTO KONECTA HUASTECA"**, el cual se anexa a la presente:

PROYECTO KONECTA HUASTECA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EMSAVALLES PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EMSA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. SAMUEL ROA BOTELLO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO, POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MTRO. JOSÉ DE JESÚS QUEZADA RIVERA, POR EL SÍNDICO MUNICIPAL C. DELFINO HERVERT SALAZAR, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EMSA":

- 1.1. Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
- 1.2. Está representada en este acto por Samuel Roa Botello, en su carácter de Director General, quien tiene la capacidad legal para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que, de acuerdo a lo establecido en las finalidades de la persona moral que representa, propuso un proyecto con la finalidad de promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, así como democratizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones, en los municipios de la Huasteca Potosina. Mismo que fue promovido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Y financiado por el Fideicomiso 18397 administrado por el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología.
- 1.4. Que señala como domicilio legal y para los efectos de este convenio, el ubicado en Calle Guerrero 200, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

- II.1. Que los CC. C. Crescencio Rivera Guerrero, Mtro. José de Jesús Quezada Rivera y Delfino Hervert Salazar, en su carácter de Presidente, Secretario General y Sindico intervienen en la firma del presente convenio, en el marco de las facultades que les confieren los artículos 70,75 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, acreditando su personalidad, el C. Presidente y con el periódico oficial del estado de fecha 30 de Septiembre de 2018, en el que se publicó la integración de los 58 ayuntamientos del Estado; y el C. Secretario con una copia certificada del nombramiento expedido a su favor, de fecha 01 de octubre de 2018.
- II.2. Cuenta con cédula de identificación fiscal **MSM850101MF5**.

11.3. Que, para efectos del presente Convenio, establece como su domicilio el ubicado en calle: Palacio Municipal S/N, Zona Centro, San Martin Chalchicuautla, S.L.P., C.P. 79950.

De "LAS PARTES":

111.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio, para todos los efectos legales correspondientes.

111.2. "LAS PARTES" manifiestan su interés común en colaborar entre sí a fin que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

111.3.- Cada una de ellas realizará las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a la normatividad aplicable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer una línea de colaboración entre "EMSAVALLES" y "EL MUNICIPIO". Para que este municipio sea uno de los seis primeros ayuntamientos, en incorporarse al Proyecto Konecta Huasteca.

SEGUNDA. ALCANCES

"EMSAVALLES" manifiesta que los objetivos puntuales de este proyecto son llevar acceso digital gratuito para los habitantes de la zona huasteca. Así como programas informáticos que doten a la sociedad de la huasteca potosina de herramientas digitales para un desarrollo económico y social.

Desarrollar el uso de las tecnologías de la información en las y los pequeños productores de las regiones atendidas.

Así como dar un espacio a la población indígena de la huasteca potosina, para que pueda hacer efectivo su derecho de acceso a la información. Nutrir a la opinión pública de este sector poblacional, de información tanto pública como de interés general.

Dotar a cada uno de los 20 municipios de la huasteca potosina de un punto de acceso digital, la ubicación será en los espacios públicos.

Portal noticioso en español, tének, náhuatl e inglés.

App del portal en lenguas indígenas

TERCERA. CONVENIO ESPECÍFICO

"Las Partes" acuerdan que por un parte "EMSAVALLES" se compromete a instalar y desarrollar su proyecto Konecta Huasteca en el Municipio de San Martin Chalchicuautla, S.L.P. "EL MUNICIPIO" a su vez, se compromete a:

A) Dotar de un espacio físico para la instalación de los equipos, módems, antenas y cualquier otro elemento que sea necesario para el correcto funcionamiento del punto de conexión digital.

B) Proporcionar la debida atención a los referidos equipos, y en la medida de sus posibilidades, proteger dichos equipos.

C) Proporcionar el fluido eléctrico para el funcionamiento de los referidos equipos.

D) Dotar al referido punto de acceso digital conexión de banda ancha, fibra óptica y/o satelital, para el funcionamiento del punto de acceso digital que se establecerá en su municipio.

CUARTA. RESPONSABLES

Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio y la ejecución de los Convenios específicos, "EMSAVALLLES" designa como representante ejecutivo al C. SAMUEL ROA BOTELLLO, en su carácter de Director General de Emsavalles Publicidad, y "EL MUNICIPIO" designa al C. Crescencio Rivera Guerrero, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de este Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral única y estrictamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó para el desarrollo y consecución del presente Convenio, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto frente a aquellas contrataciones, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto y/o solidario y/o de es ninguna otra especie reconocida legalmente.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio no otorga a las mismas la autorización para usar las marcas y nombres comerciales de la otra parte, sin previa autorización de su titular.

De igual manera, "LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este convenio - como investigaciones, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y difusión estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, así como a lo estipulado previamente en los acuerdos específicos que celebrarán "LAS PARTES", de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio.

OCTAVA. VIGENCIA.

Este instrumento iniciará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 treinta de septiembre de 2021.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio.

Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con treinta (30) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las

medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus convenios específicos deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente a cada una de las partes en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado en caso de que existiesen.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento. Sera subsanada de común acuerdo por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN


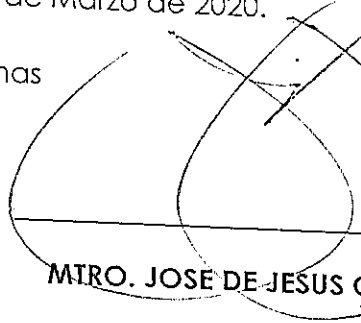
En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, así como las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor y en el Código Civil vigente, y demás aplicables al caso, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enterados de su valor y efectos legales, "LAS PARTES" ratifican y firman el presente instrumento por duplicado en la Ciudad de Valles, San Luis Potosí, a los 30 días del mes de Marzo de 2020.



H. AYUNTAMIENTO
C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO
S.L.P.
Presidente Municipal Constitucional

Firmas



MTRO. JOSE DE JESUS QUEZADA RIVERA
Secretario General del H. Ayuntamiento
S.L.P.
2018 - 2021



C. DELFINO HEVERT SALAZAR
Síndico municipal




LIC. SAMUEL ROA BOTELLO
Director General

Emsavalles Publicidad, S de RL de CV

una vez escuchada la explicación del Presidente Municipal del **Convenio de Colaboración entre "EMSAVALLES" y "EL MUNICIPIO"**, para que el Municipio se incorpore al **"PROYECTO KONECTA HUASTECA"**, es sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.

VI.-Desarrollo del punto número VI. Análisis y en su caso Autorización para dar de Alta al Nuevo Parque Vehicular en Comodato. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera, cede la palabra al C. LIC. Josué Abdiel Félix Ramírez Contralor Interno, el cual comenta que es necesario realizar las actividades que la ciudadanía demande y para ello es necesario contar con un vehículo para hacerlo de la mejor manera posible, es por ello que al no contar el Municipio con vehículos suficientes, es necesario autorizar la siguiente relación de vehículos particulares en comodato:

Vehículo: 

Vehículo: [REDACTED]

Vehículo: [REDACTED]

Vehículo: [REDACTED]

Vehículo: [REDACTED]

Una vez escuchada la explicación es sometida a consideración de los integrantes del cabildo y es aprobada por unanimidad.

VII.- **Asuntos Generales.**- Manifiesta el Secretario del H. Ayuntamiento que no hay más asuntos generales que tratar por lo que da por terminada la presente sesión.

VIII.- **Clausura de la Sesión.** No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 11:05 Once horas con Cinco minutos del mismo día 30 de Marzo de 2020, el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional, dio por **CLAUSURADA** la Sesión, dando por asentados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera.

PRESIDENCIA
MAYOR AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN
C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO
2016 - 2021

[Handwritten signature]

SINDICO MUNICIPAL

C. DELFINO HERVERT SALAZAR

[Handwritten signature]

REGIDORES

C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
PRIMER REGIDOR

C. VALENTINA BAUTISTA RIVERA
SEGUNDO REGIDOR

C. P. JEHU EULOGIO FÉLIX
TERCER REGIDOR

PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

ING. CELERINO FELIX VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO
SEXTO REGIDOR

